



NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 132  
( 08 SET. 2016 ) DE 2016

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa TRANS STAR GOLD SAS como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial."

EL DIRECTOR TERRITORIAL BOLIVAR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los decretos 087 de 2011 y 1079 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 3º de la Ley 105 de 1993 el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujetos a una contraprestación económica.

Que la operación del transporte en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad y seguridad.

Que así mismo la ley 105 de 1993 dispone en su artículo 3º, numeral 6to, que para la constitución de empresas o formas asociativas de transporte no se podrán exigir otros requisitos que los establecidos en las normas legales y en los reglamentos respectivos.

Que sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, para acceder a la prestación del servicio público de transporte se requiere que las empresas, formas asociativas de transporte y las de economía solidaria se habiliten por el estado, para lo cual acreditarán condiciones que demuestren capacidad técnica, operativa, financiera, de seguridad y procedencia del capital pagado.

Que mediante documentaciones radicadas bajo los Nos. 20162130029332 y 20162130037652 el señor José Ignacio Puin Guerra en calidad representante legal de la empresa Trans Star Gold sas solicitó habilitación para su representada en la modalidad especial.

Que a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el decreto 1079 de 2015 esta Dirección Territorial procedió a elaborar estudio de verificación de cumplimiento de requisitos de fecha 6 de septiembre de 2016, el cual hace parte integrante del presente acto administrativo, concluyéndose que la petición reúne la totalidad de requisitos para su otorgamiento.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

"Por la cual se otorga habilitación a la empresa TRANS STAR GOLD SAS como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial"

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Habilitación a la empresa TRANS STAR GOLD SAS, identificada con el NIT. 900.605.844-1, para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, la cual operará bajo los siguientes parámetros:

Nombre o Razón Social	:	Trans Star Gold sas
Nit.	:	900.605.844-1
Domicilio	:	Cartagena D. T. y C.
Radio de Acción	:	Nacional
Modalidad	:	Especial
Forma de Contratación	:	Colectiva
Patrimonio Líquido	:	\$ 345.000.000.oo.

Vigencia : Indefinida mientras conserven los requisitos y condiciones establecidas en las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y en el decreto 1079 de 2015 o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor José Ignacio Puin Guerra en calidad de representante Legal de la empresa peticionaria en la siguiente dirección: Diagonal 31 No. 86-31 Bloque 3 Apto 203 en Cartagena D. T. y C.

**ARTICULO TERCERO:** Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante éste despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro del término de diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 08 SET. 2016

  
GUSTAVO ALFREDO NÚÑEZ VIVERO  
Director Territorial Bolívar  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

## NOTIFICACION PERSONAL

En Cartagena de Indias, D. T. H. y C., a las QUINCE 15:00 horas del día 8 de SEPTIEMBRE de 2016, notifiqué Personalmente al señor, DANIEL EDUARDO DIAZ ARBOLEDA identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.351.623 de Cartagena-Bolívar, quien actúa en calidad de autorizado de la empresa TRANS STAR GOLD S.A.S., del contenido de la resolución número 132 del 8 de Septiembre de 2016, "Por la cual se otorga habilitación a la empresa TRANS STAR GOLD SAS como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor Especial". Identificada con Nit. 900.605.844-1.

Al notificado se le entregó copia gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra el presente procede el recurso de reposición ante éste despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito dentro del término de diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado la ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Daniel DiazC.C. 1143387623DIRECCION DIAZ 31 #86-31 B3 Apt 203CIUDAD CARTAGENATELEFONO 3016971046FECHA 08/09/2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA PontonC.C. ALBA PONTON CACERES  
Operario Calificado  
52.387.316